



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

Referencia:	2023/6275R
Procedimiento:	Concesión de subvenciones de Juventud
Interesado:	
Representante:	
CULTURA (TOLIVER)	

BASES GENERALES DEL III CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL Y JUVENIL “LA NAVIDAD EN SEGORBE”, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, PUBLICADA EN EL BOP DE CASTELLÓN DE FECHA 21 DE ENERO DE 2016.

Con motivo de la celebración de las fiestas navideñas en Segorbe 2023, el Excmo. Ayuntamiento de Segorbe, a través de la Concejalía de Infancia y Juventud, organiza el III concurso de dibujo Infantil y Juvenil “La Navidad en Segorbe” 2023, con el objetivo de que los niños/as de la localidad participen y se motiven a pintar y dibujar, incentivando el arte y la cultura como parte de su desarrollo personal.

PRIMERO. Objeto de la convocatoria.

Con motivo de la celebración de las fiestas navideñas en Segorbe y con la intención de generar participación y disfrute a través de la pintura y el dibujo en la Infancia y Juventud, el Ayuntamiento de Segorbe, a través de la Concejalía de Infancia y Juventud convoca el III Concurso de dibujo Infantil y Juvenil “La Navidad en Segorbe” en el municipio de Segorbe.

La temática del concurso será la Navidad en la comarca.

Los dibujos, que pasarán a ser propiedad municipal con todos los derechos de libre utilización, reproducción y difusión, recogerán la interpretación que hacen los participantes del tema navideño.

SEGUNDO. Requisitos de los participantes.

Los participantes serán niños/as y jóvenes de Segorbe, pedanías o de la comarca que acudan a realizar el dibujo en el día 23 de diciembre, fecha programada para el concurso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

Se establecen las siguientes categorías:

- * 1ª Categoría: hasta 5 años
- * 2ª Categoría: de 6 a 9 años.
- * 3ª Categoría: de 10 a 14 años.

Al tratarse de menores de edad, los niños/as participantes estarán siempre bajo la supervisión, tutela y amparo de sus padres o tutores, que permanecerán a una distancia prudencial de los mismos, para no influirles en la realización de los trabajos, pero pendientes de ellos en todo momento siendo responsables de cualquier accidente, indisposición o contingencia que pudiera ocurrirles.

TERCERO. Plazo, lugar y procedimiento de participación.

El concurso se celebrará el día 23 de diciembre de 2023, a las 11:30 horas en la Plaza del Alto Palancia, el espacio para realizar la actividad estará preparado y señalizado, aportando el Ayuntamiento de Segorbe el material necesario para la realización de los dibujos en las distintas categorías, se sellará y numerará el soporte en el mismo lugar de la celebración del certamen.

Las inscripciones, al tratarse de menores de 18 años, deberá ser expresamente autorizada por sus padres, tutores o representantes legales.

Cada participante podrá presentar un solo trabajo.

El personal del Ayuntamiento encargado de desarrollar la actividad, debidamente identificados, vigilarán la no influencia de los mayores en los trabajos de los niños pudiendo impugnar cualquier de ellos de haberse observado manipulación o asesoramiento indebido.

La organización pondrá el máximo celo en el cuidado y custodia de la obra seleccionada pero no se responsabiliza, en ningún caso, de la pérdida o deterioro de las obras y se reserva el derecho de solucionar cualquier conflicto en la interpretación de estas bases.

Los dibujos, pasarán a ser prioridad municipal con todos los derechos de libre utilización, reproducción y difusión, recogerán la interpretación que hacen los participantes del tema navideño.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

CUARTA. Premio.

Se establecen los siguientes premios a cada categoría, por los siguientes importes:

Se otorgarán tres premios a cada categoría, por los siguientes importes:

1º premio: 30€

2º premio: 20€

3º premio: 10€

Los premios serán con cargo a la partida 12.3373.48901 del presupuesto 2024, por lo que se consignará crédito suficiente para atender el gasto total de los mismos

QUINTA. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción de este procedimiento es la Concejalía de Infancia y Juventud. El órgano competente para su resolución es la Alcaldía.

SEXTA. Jurado calificador.

El jurado será nombrado por la Concejalía de Infancia y Juventud

El jurado dispone de las siguientes competencias:

- La declaración del concurso como desierto, justificando los motivos de esta decisión.

- La interpretación de las presentes bases y la resolución de cuantas cuestiones se pudiesen suscitar con motivo del concurso.

SÉPTIMA. Procedimiento de concesión.

El jurado, una vez finalizado el plazo de admisión, se reunirá para la valoración de los trabajos presentados y elaborar el acta, en la que indicará:

* Los dibujos admitidos, de los presentados en el concurso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

* Los dibujos no admitidos, indicándose las razones de la exclusión.

*La valoración de los dibujos presentados y el resto de documentación añadidos por los/as concursantes.

El fallo del jurado se dará a conocer el día 5 de enero de 2024 a través de la lectura pública del acta, a las 13:30 en el Salón de los Alcaldes, sito en la segunda planta del Ayuntamiento de Segorbe.

Con anterioridad a la entrega de premios, se comunicará a los ganadores con la debida antelación, debiendo estar presentes en dicho acto o representados en el mismo.

A la vista del acta, el órgano instructor emitirá propuesta, que será vinculante para el órgano competente para la concesión del premio, el cual se dará a conocer por los medios habituales (tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, página web www.segorbe.es y redes sociales del Ayuntamiento y @segorbe_joven.

Los premiados, o en su caso los tutores, entregarán debidamente cumplimentado el modelo de alta de terceros de la Concejalía de Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Segorbe, para poder hacer efectivo el importe del premio correspondiente, que se hará a través de transferencia bancaria.

Una vez presentada la documentación anterior, por decreto de la alcaldía, se adjudicarán los remiso correspondientes. El pago de los mismos se llevará a cabo tras la realización de los trámites oportunos.

Estos premios serán compatibles con cualquier otro concedido para distinta finalidad.

Se considerará justificación suficiente para la concesión de las subvenciones que como premios se concedan en el presente concurso, la aportación del Acta redactada por el jurado, en la que figure la relación de los premiados.

El hecho de participar en el concurso supone la plena aceptación de las bases.

OCTAVA.

El concurso de dibujo Infantil y Juvenil, La Navidad en Segorbe 2023, se rige por lo establecido en las presentes bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, aplicación y efectos de estas bases, así como de los acuerdos que dé lugar, se resolverán por la Junta de Gobierno, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

NOVENA. Publicación de la convocatoria.

Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón publicándose el texto íntegro de la misma en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segorbe (www.sede.segorbe.es). La publicidad de la convocatoria en el BOP de Castellón se llevarán a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la LGS.

DÉCIMA. Aceptación de las bases.

La participación en esta convocatoria supone el conocimiento y la total aceptación de las presentes bases por parte de los participantes.

En lo no determinado expresamente en las presentes bases, regirá lo dispuesto en la LGS, su Reglamento y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe (BOP 21 de enero de 2016).

Este concurso se rige por lo establecido en las presentes bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe.